



Anexo 1

Solicitud de exención del cumplimiento del Decreto 110/2010, de 15 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas

SOLICITANTE		
Nombre y apellidos:		
DNI:		
Dirección de notificación:		
Localidad:	Código postal:	Municipio:
Provincia:	País:	
En representación de:		
DNI:		
INFORMACIÓN ADICIONAL		
Teléfono:	Fax:	Dirección electrónica:
Todos estos datos quedan protegidos en aplicación de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, especialmente del artículo 10 ("El responsable del fichero y los que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional con respecto a los datos y al deber de guardarlas").		

EXPONGO:

Que el local que se indica a continuación cumple los requisitos para acogerse a la exención del cumplimiento del Decreto 110/2010 que prevé la disposición adicional de esta norma.

Nombre y apellidos de la persona titular:		
DNI:		
Nombre comercial:		
Dirección:		
Localidad:	Código postal:	Municipio:
Referencia catastral:		
Uso actual al cual se ha destinado el local:		
Uso al cual se prevé destinar:		



SOLICITO:

Que se me otorgue la exención del cumplimiento del Decreto 110/2010 mencionado.

....., d..... de 20.

[Rúbrica]

Documentos adjuntos:

- | Documento acreditativo de la propiedad del inmueble o del contrato de alquiler.
- | Planos de emplazamiento, de las plantas actuales, de las secciones y de circulación del público, y, en su caso, de las plantas modificadas (en todos los planos figuran las cotas de nivel).
- | Documento justificativo de la antigüedad del edificio.
- | Fotografías de las fachadas.
- | Informe del técnico competente sobre la imposibilidad de cumplir los parámetros que establece el Decreto 110/2010 y sobre las alternativas posibles para adecuarse al Decreto.
- | En el caso de exenciones por razones de carácter históricoartístico, informe técnico municipal en que conste que las obras necesarias para hacer accesible el edificio no son autorizables por motivos de carácter históricoartístico.

DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO